



**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*

## RESOLUCIÓN No. 226 DE 2016 (DICIEMBRE 22)

Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bucaramanga.

### EL PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1072 de 2015, Decreto 1443 de 2014 y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley 1562 de 2012 definió la Seguridad Ocupacional como la Seguridad y Salud en el Trabajo, disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y a su vez busca la participación de varias profesiones y el compromiso activo de todos los niveles de la entidad, optimizar las condiciones de trabajo y de salud de la población trabajadora y servidores, mediante acciones coordinadas de promoción y prevención de la salud, así como la prevención y el control de los riesgos, de manera que faciliten el bienestar de la comunidad laboral y la productividad de la Entidad.
2. Que estas acciones se materializan con la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST entendido como la planeación, organización, desarrollo y evaluación de diferentes procesos, mediante el conocido Ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar). Procesos de intervención sobre las Condiciones de Salud (medicina preventiva y del trabajo) y de Trabajo (Higiene y Seguridad Industrial), programados para mejorar la salud individual y colectiva de los servidores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.
3. Que todo lo anterior se justifica con la implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que garantice el mejoramiento continuo de las condiciones de Salud y de Trabajo, así como el bienestar de los servidores para que se desempeñen de una manera saludable, adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la organización.
4. Que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad como lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y demás normas concordantes, pretende incentivar y fortalecer grupos de apoyo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, siendo las principales el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Brigada de Emergencia y el Comité de Convivencia Laboral.





**PERSONERÍA  
DE BUCARAMANGA**  
*Derecho a la ciudad*



5. Que el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, establece en su Artículo 2.2.4.6.1 el objeto y campo de aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, así *“El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión”*.
6. Que la Personería de Bucaramanga con el liderazgo activo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, se compromete a implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y darlo a conocer a todos los trabajadores con el fin de preservar la salud, bienestar y productividad, desarrollando actividades tendientes a fortalecer la promoción y prevención de la seguridad y salud en el trabajo, fomentar una cultura del auto cuidado y la prevención de los riesgos profesionales, así como el consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente laboral con el fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida y de trabajo de los funcionarios. Todo lo anterior desde el cumplimiento del marco legal existente en Salud Ocupacional (Seguridad y Salud en el Trabajo).
7. Que la Personería de Bucaramanga y sus directivas establecen dentro de sus políticas, el compromiso para lograr y mantener niveles óptimos de bienestar físico y social de sus servidores, logrando su desarrollo integral. Así mismo, se compromete a prevenir y corregir todos aquellos aspectos que en el ambiente laboral y organizacional puedan generar efectos nocivos en sus servidores. Se espera que con este compromiso, se realicen todas las actividades que garanticen la seguridad y salud de sus servidores obteniéndose de forma simultánea el más alto nivel de eficiencia, compromiso individual, colectivo y la productividad de quien labora en la Entidad.
8. Que cada uno de los funcionarios de la Personería de Bucaramanga, se comprometen a participar en las actividades y estrategias tendientes a minimizar los riesgos en su entorno laboral y a la ejecución de acciones de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, evitando que ocurran accidentes, enfermedades profesionales, pérdidas y baja productividad en la Entidad. Se promoverán estilos de vida y trabajo saludables desde la capacitación, participación y concertación de los trabajadores en todas las actividades tendientes a la prevención de riesgos laborales y del consumo de sustancias psicoactivas en el ambiente laboral. Para lo cual se destinarán los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para su mantenimiento y mejora continua.
9. Que la Personería de Bucaramanga, exigirá a contratistas y subcontratistas la realización y cumplimiento de actividades de Salud Ocupacional y Medio Ambiente de acuerdo con la labor contratada y los riesgos que la misma implique. La organización y funcionamiento del Programa, así como el

desarrollo de las actividades, se harán de conformidad con la reglamentación expedida por la Personería de Bucaramanga, con el objeto de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo el líder del proceso el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



10. Que el diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Personería de Bucaramanga, se elaboró con el estudio y diagnóstico realizado al interior de la Entidad, basado en las normas técnicas existente y en las exigencias establecidas en el ordenamiento legal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.



#### RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería de Bucaramanga, contenido en el documento anexo y que hace parte integral de la presente Resolución, por el cual la Personería de Bucaramanga se compromete a la identificación y el control de factores de riesgo, la protección y el mantenimiento del nivel de bienestar físico y mental de los servidores de la misma, a través de actividades de promoción y prevención, buscando minimizar los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, para ello ha establecido dentro de sus prioridades la implementación y el desarrollo de las políticas y programas incorporadas en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo (SG- SST), con la finalidad básica de mejorar la calidad de vida de los servidores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Personería de Bucaramanga, es responsabilidad directa de todos los niveles de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST de la Personería de Bucaramanga, tendrá como objetivos:

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Garantizar la adecuación, conveniencia y eficacia de la gestión del riesgo laboral mediante la revisión periódica del responsable del SG-SST.
3. Proteger la seguridad y la salud de los servidores, mediante la mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST en la Entidad.
4. Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
5. Implementar sistemas de tratamiento para los riesgos significativos, que aporten a disminuir la probabilidad de ocurrencia y las consecuencias.
6. Promover programas para incorporar la participación de los servidores en el cuidado individual y colectivo.
7. Velar por la recuperación de los servidores y su calidad de vida.
8. Monitorear el desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



9. Promover el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de proveedores y contratistas para fomentar el cumplimiento de las exigencias legales.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Personería de Bucaramanga, realizará la revisión, aprobación, implementación y evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las siguientes fases:

1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Organización
3. Planificación
4. Aplicación
5. Auditoría y Revisión de la Alta Dirección
6. Mejoramiento del Sistema

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,**

Se expide en Bucaramanga, a los veintidós días (22) del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016)



**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Personero de Bucaramanga

Proyectó: Armando Motta  
Revisó: Cristian Andrés Reyes Aguilár - Secretario General  
Zulma Yaneth Espinosa - Contratista

Anexo: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Personería de Bucaramanga